

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 763 del 23 de marzo de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **un millón setecientos diez mil pesos (\$1.710.000) M/Cte**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 1.710.000,00
Total	\$ 1.710.000,00

Son **un millón setecientos diez mil pesos (\$1.710.000) M/Cte**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **un millón setecientos diez mil pesos (\$1.710.000) M/Cte**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 763 del 23 de marzo de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1096
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT 860007738-9
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO SERRATE QUINTERO C.C. 79846509
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00502-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de abril de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5d10ea2192bf437eeb1ea335d9af4c7d763869e58a53e791ebdbf5b111b6c**

Documento generado en 27/04/2021 04:54:25 PM